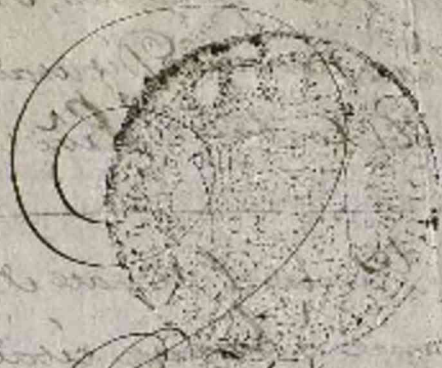


Deiure maravedis



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA
DOS.

En la Villa de Caracaca en veinte y seis de Febrero de mil
setecientos ochenta y dos se juntó el Consejo. Tuvieron
y sellaron, a saber los Señores D. Fr. Joaquín de Almorán y Rota
Abogado de los R. D. Consejo. R. X.º perq.º de la Ciudad y Teniel
Govern. y Cap.º aquella villa expresada Villa, D.º Ygnacio
Lopez Muñoz, D.º Joaquín de Rojas, D.º Antonio
Melgares Segura, y D.º Antonio Carrión Cobacho R.º
perpetuos, D.º Pedro Fermín Huaredo, y D.º Miguel Mañte Ca
rrión Diputados al Común y de acuerdo loq.º

Porito

El Señor D.º Antonio Carrión y Cobacho Dip.º sup.º encargada
de este Ayuntamiento. Revisó las llaves de la P.º P.º que con
ponen al R.º Govern.º mediante las muchas ocupaciones
de el R.º Señorío que manifestado le ocurrieron, las que haciendo
deve de elmar de otros alano proximo parador y que tenien
do otras ocupaciones que no le permiten el continuar con
el manejo de dhas llaves, lo hace pres.º de esta Villa para que
en su razon delibere lo que estime por comb.º Y en su Vista
se acordó que dhas llaves por ahora separen del R.º D.º
Gober.º de otros que en conellas p.ºven el cuidado y asistencia
necesaria

Acete

En su prevenie por el R.º D.º Pedro Huaredo que el Aceite
de la Bodega se esta vendiendo en los Estancos a precio ex
cevito de lo que en el dia tiene dha especie. Y en su Vista se acor
do dar Comision a dho R.º y a D.º Miguel Mañte Carrión
en Compan.º Diputados para que p.ºven a dha Bodega
y tomando consim.º el corte y corta de las compas que
se hallan echas, se regule el precio a que esta cada una an
da y dando Cuenta a este Ayuntamiento se resolbera lo que se
tenga por mas comb.º

Agencia
de Caracaca

En este Ayuntamiento se hizo prevenie por el Sr. D.º Domingo
Gomez Serrano vez.º de la Villa a saber en su Vista de
dos de los comuneros, por lo que se hizo manifestado a el R.º D.º
Diego Melgares de qualquier indubidias de este Ayuntamiento